

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) e Junio de dos mil Veintiuno (2021)

Liq. Soc. Cony RAD: 11001311001320170068700

Ordénese el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, que se efectuará siguiendo los parámetros del art 108 del CGP, y sin necesidad de publicaciones conforme lo establece el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

Frente a la solicitud de terminación del proceso, deberán las partes de consuno enviar la solicitud de terminación del trámite liquidatorio o presentar la escritura pública del trámite liquidatorio notarial.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0100

HOY: 24 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA